

**RESUMEN DE LOS PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MAXCOM TELECOMUNICACIONES,
S.A.B. DE C.V.,**

CELEBRADA EL 1° DE MARZO DE 2016

PRIMERA. Se tomó nota que la Sociedad llevará a cabo todos los actos necesarios para la extinción del Fideicomiso CPOs, en el entendido que dicha extinción no podrá llevarse a cabo, sino hasta que (i) las acciones representativas del capital social de la Sociedad, hayan sido listadas en el listado de acciones autorizadas para cotizar en la Bolsa Mexicana de Valores (la “BMV”), y (ii) se tengan listos todos los actos, trámites, documentos y demás gestiones necesarias para llevar a cabo el *Split* Inverso de Acciones (según se define más adelante).

SEGUNDA Se tomó nota que la Sociedad notificó al Comité Técnico del Fideicomiso CPOs para que instruya a NAFIN en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso CPOs para que, en su oportunidad, en términos de la Cláusula Décima Sexta y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso CPOs, (i) entregue las acciones subyacentes a cada uno de los CPOs a los inversionistas titulares de dichos CPOs; y (ii) realice todos los actos jurídicos y gestiones necesarios para llevar a cabo la cancelación de los CPOs y la extinción del Fideicomiso CPOs, así como lograr que las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea surtan plenos efectos.

TERCERA. Se resolvió (i) llevar a cabo todos los actos jurídicos y gestiones necesarios para el desliste de los CPOs en la BMV dado que los mismos quedarán sin materia, y (ii) posteriormente, solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”), ya sea directamente, a través de NAFIN o de manera conjunta con NAFIN, la cancelación de la inscripción de los CPOs en el Registro Nacional de Valores (el “RNV”).

CUARTA. Se resolvió solicitar a INDEVAL, ya sea directamente, a través de NAFIN o de manera conjunta con NAFIN, (i) la entrega de las acciones subyacentes de los CPOs; (ii) el retiro de los títulos representativos de los CPOs; y (iii) cancelar los CPOs en su oportunidad, sin que lo anterior implique de manera alguna una disminución o variación en el capital social de la Sociedad, ni una dilución o variación en la participación de los accionistas en el capital social de la Sociedad en lo sustancial.

QUINTA. Se aprobó llevar a cabo el *Split* Inverso de Acciones mediante la consolidación de acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie “A”, representativas del capital social de la Sociedad, sin reducir el capital social. Lo anterior, en el entendido que el *Split* Inverso de Acciones quedará sujeto a la condición suspensiva consistente en que (i) las acciones representativas del capital social de la Sociedad se encuentren listadas en la BMV; y (ii) se hayan entregado a los tenedores de los CPOs las acciones subyacentes a los mismos.

SEXTA. Se aprobó que el pago de los Picos derivados del *Split* Inverso de Acciones, se aplique contra la cuenta contable de prima de emisión de acciones en proporción al valor de cada acción.

SÉPTIMA. Se aprobó utilizar un precio de \$24.96 para el pago de los Picos, el cual es consistente con el valor contable de las acciones conforme a los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2015, en el entendido que son consistentes con el valor contable de las acciones de la Sociedad.

OCTAVA. Se aprobó que, en su oportunidad y previa publicación a través de los medios correspondientes del aviso para tales efectos, (i) se lleve a cabo el canje de cuarenta y dos (42) acciones actualmente emitidas, por una (1) Acción Consolidada de la misma especie; y (ii) se mantengan en la tesorería de la Sociedad las acciones representativas del capital social de la Sociedad que resulten de la suma de los Picos, para su posterior cancelación.

NOVENA. Por virtud de lo anterior, se reconoció que el capital social de la Sociedad asciende a la cantidad de \$7,934,147,203.59 siete mil novecientos treinta y cuatro millones ciento cuarenta y siete mil doscientos tres Pesos 59/100 M.N.) representado por 131,315,100 (ciento treinta y un millones trescientos quince mil cien) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "A", representativas del capital social de la Sociedad, de los cuales:

- a. \$54,753,302.00 (cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos dos Pesos 00/100 M.N.) corresponden a la parte fija del capital social, representado por 36,400 (treinta y seis mil cuatrocientas) acciones Serie "A", Clase I.
- b. \$7,879,393,901.59 (siete mil ochocientos setenta y nueve millones trescientos noventa y tres mil novecientos un pesos 59/100 M.N.) corresponden a la parte variable del capital social, representado por 131,278,700 (ciento treinta y un millones doscientos setenta y ocho mil setecientas) acciones Serie "A", Clase II (de las cuales 23,475,850 (veintitrés millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientas cincuenta) se encuentran en tesorería).

DÉCIMA. Se aprobó solicitar la actualización de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el RNV.

DÉCIMA PRIMERA. Se aprobó designar al INDEVAL para que a través de esta institución se lleve a cabo el canje de cuarenta y dos (42) acciones actualmente emitidas, por una (1) Acción Consolidada de la misma especie respecto de aquellas acciones que se encuentren depositadas en la mencionada institución.

DÉCIMA SEGUNDA. Se aprobó que respecto de los accionistas propietarios de acciones que no se encuentren depositadas en el INDEVAL, la Sociedad (a través de sus funcionarios y/o apoderados) en su oportunidad lleve a cabo el canje de cuarenta y dos (42) acciones actualmente en circulación, por una (1) Acción Consolidada de la misma especie en las oficinas de la Sociedad.

DÉCIMA TERCERA. Se aprobó emitir los certificados provisionales de acciones representativas del capital social de la Sociedad, y en su oportunidad llevar a cabo el canje del macro título correspondiente ante el INDEVAL.

DÉCIMA CUARTA. Llévense a cabo las anotaciones contables y corporativas que correspondan y, en su momento, emítanse los títulos definitivos o certificados provisionales correspondientes a las acciones efectivamente suscritas y pagadas.

DÉCIMA QUINTA Se aprobó reformar las cláusulas Segunda; Tercera; Quinta; Sexta; Séptima; Octava; Décima Tercera; Décima Quinta; Vigésimo Primera; Vigésimo Quinta; Vigésimo Octava; Trigésimo Tercera; Trigésimo Cuarta; Trigésimo Quinta; Trigésimo Octava; y Cuadragésima.

DÉCIMA SEXTA. Se aprobó solicitar a la BMV la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad sin que medie oferta pública, en el listado de valores de dicha institución para que éstas sean susceptibles de cotizar en el mercado de valores entre el gran público inversionista.

DÉCIMA SÉPTIMA. Se resolvió autorizar a cualquier apoderado de la Sociedad con facultades para actos de administración para que, en la medida en que lo permitan la legislación aplicable, en nombre y representación de la Sociedad, realicen y presenten todos los trámites antes las autoridades correspondientes y celebren todos los actos, que cualquier de ellos considere necesarios o convenientes para llevar a cabo los actos autorizados en las resoluciones anteriores.

DÉCIMA OCTAVA. Se autorizó indistintamente a los señores Armando Jorge Rivero Laing, Miguel Eduardo Cabredo Benites, Erika Pintos Gutiérrez, Gerardo Antonio Ayala San Vicente y Agustín Landero Clavé como delegados de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para que cualquiera de ellos de manera indistinta, conjunta o individualmente, (i) comparezcan ante el fedatario público de su elección a formalizar el acta que de esta Asamblea se redacte (ya sea en su integridad o en lo conducente), y solicitar la expedición de copias certificadas que de la presente acta les fueren solicitadas, (ii) personalmente o por conducto de terceros, tramiten la inscripción del instrumento público que contenga la formalización, total o parcial, del acta de la Asamblea en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad, (iii) otorguen y firmen todos los documentos que fueren necesarios o convenientes para dar cumplimiento y formalizar las resoluciones adoptadas por esta Asamblea, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa los avisos y las publicaciones que en su caso deban darse de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y (iv) en general, realicen cualesquiera actos y/o gestiones ante entidades públicas y privadas (incluyendo autoridades bursátiles, nacionales o extranjeras) que se requieran para implementar las resoluciones de la Asamblea, y que las mismas cobren plena vigencia y surtan todos sus efectos.